Encarnación, 05 de septiembre de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 48/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y OBSEQUIOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 262.571 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Medallas y Obsequios"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades de: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sede Natalio y Encarnación y Ciencias y Tecnología Sede Encarnación de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 222/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Hospedaje y Medallas"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 64/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 17 de octubre de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Madera & Metal, Joyería Domínguez, Joyería y Relojería Espínola, Track SA y Joyería Tauro, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 02 de agosto del corriente año, fijado para la apertura de sobres sólo dos empresas se han presentado (Joyería y Relojería Domínguez y Distribuidora Fénix SA), y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 12 de agosto del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución Nº 805/09**; quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de la firma Joyería y Relojería Domínguez, razón por la cual el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Sr. Robert A. Domínguez O. con C.I. Nº 4.061.682,** por la suma total de **Gs. 20.395.000** (Guaraníes veinte millones trescientos noventa y cinco mil); **2) Distribuidora Fénix SA,** por la suma total de **Gs. 35.860.000** (Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos sesenta mil) y **3) Granos y Aceite S.A.C.I.A**, por la suma total de **Gs. 46.647.000** (Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y siete mil, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización que se adjunta.---------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firma oferente, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y accesorios, cumple estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3º párrafo y el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de la respectiva oferta y la constancia del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma de oferta más baja, considerando que las misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **TOTAL** evaluado como el más bajo, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 59/2013, recomienda la **Adjudicación** de la Contratación Directa ***"Adquisición de Medallas y Obsequios"*** a la Firma del ***Sr. Robert A. Domínguez O.*** con C.I. Nº 4.061.682, por la suma total de **Gs. 20.395.000** (Guaraníes veinte millones trescientos noventa y cinco mil).----------

POR TANTO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Medallas y Obsequios"***, solicitado por el Rectorado y las Facultades de: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sede Natalio y Encarnación y Ciencias y Tecnología Sede Encarnación de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma del ***Sr. Robert A. Domínguez O.*** con C.I. Nº 4.061.682, (Joyería y Relojería Domínguez), por la suma total de **Gs. 20.395.000** (Guaraníes veinte millones trescientos noventa y cinco mil), con el I.V.A. incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector